

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE**

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### ANUNCIO

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 4 de junio de 2014, por la que se somete a información pública documento técnico y declaración de las masas de agua subterráneas Campo de Montiel, Consuegra-Villacañas, Lillo-Quintanar, Mancha Occidental II, Rus Valdelobos y Sierra de Altomira, en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo y químico (Demarcación Hidrográfica del Guadiana, parte española).

El nuevo Plan Hidrológico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana aprobado por Real Decreto 354 de 2013, de 17 de mayo (B.O.E. número 121, de 21 de mayo de 2013), propone la declaración de las masas de agua subterráneas Campo de Montiel, Consuegra-Villacañas, Lillo-Quintanar, Mancha Occidental II, Rus Valdelobos y Sierra de Altomira como en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo y químico (artículo 56 de la vigente Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, modificación aprobada por la Ley 11 de 2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente).

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su reunión de 21 de mayo de 2013, decidió iniciar el proceso para la declaración de dichas masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado cuantitativo y químico, teniendo en cuenta la legislación en materia de aguas.

Conforme a lo anterior, esta Presidencia resuelve someter a consulta pública el documento técnico y la declaración de las masas de agua subterráneas Campo de Montiel, Consuegra-Villacañas, Lillo-Quintanar, Mancha Occidental II, Rus Valdelobos y Sierra de Altomira, en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo y químico (Demarcación Hidrográfica del Guadiana, parte española), por un período de veinte días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, para la formulación de observaciones y sugerencias según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos se podrán consultar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz (avenida Sinfiriano Madroñero, número 12, 06011 Badajoz) y Ciudad Real (carretera de Porzuna número 6, 13002 Ciudad Real), y en la página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (<http://www.chguadiana.es>).

Badajoz 4 de junio de 2014.- El Presidente, José Díaz Mora.

N.º I.-5335